

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A (HECANS). Y ENCARO FACTORY S.L.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte:

La empresa pública denominada **HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANS)**, con CIF A-35233691, y domiciliada en la Calle Albareda número 38, 1ª planta, 35008 Las Palmas de Gran Canaria, y representada en este acto por **Dña. Paola Plasencia Arzola**, con DNI nº **43.834.423-B**, en calidad de **Consejera Delegada** de la misma y con facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

De otra parte:

ENCARO FACTORY S.L., CON CIF B01640358 y domiciliada en la Calle Eduardo Zamacois 5, bajo 38005, Santa Cruz de Tenerife, y representada por el mismo para este acto por Don Enrique Camacho Rodríguez con DNI nº **78.720.554-H**, en calidad de Administrador Único de la empresa y con facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

1

EXPONEN

I.- Que **HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A.** (En adelante **HECANS**), es una empresa pública del Gobierno de Canarias creada con el fin de formar a profesionales –actuales y futuros - del sector turístico en Canarias. Para cumplir sus objetivos de impartición, fomento, asesoramiento y evaluación de la formación docente, en el seno de la hostelería y restauración, de las actividades tradicionales y emergentes del turismo, tiene encomendada la organización de actividades de formación profesional y empresarial, formando y reciclando estudiantes, empresarios y trabajadores de sus empresas o susceptibles de incorporación al mercado laboral.

II.- Que, **ENCARO FACTORY S.L.**, es una entidad privada, que tiene entre sus principales funciones crear y gestionar proyectos artísticos vinculados a las artes escénicas, la música y los espectáculos de gran formato.

III.- Que ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos intereses y finalidades, consideran de utilidad establecer un marco de colaboración para el desarrollo de acciones formativas conjuntas en el área del deporte en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo ello las partes acuerdan la celebración de este Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CC009-2023

CLAUSULAS

PRIMERA: El marco de colaboración establecido en el presente Convenio se extiende a la celebración del evento “concierto JUNTOS por los montes de Tenerife” el **15 de diciembre de 2023**, en el Recinto Portuario de Santa Cruz de Tenerife. Entre las acciones a llevar a cabo se encuentran:

1. HECANSA cederá 20 habitaciones del hotel en régimen de Alojamiento y Desayuno para la noche del 15 de diciembre, una habitación con entrada el 14 de diciembre y salida el 16 de diciembre y una habitación con entrada el 12 de diciembre y salida el 16 de diciembre.
2. La empresa ENCARO FACTORY S.L. ofrece a HECANSA su presencia en todo el plan de marketing con los siguientes detalles:
 - El evento se difundirá a través de los siguientes medios de comunicación:
 - Regionales: El Día, Diario de Avisos, La Provincia, Canarias 7, Canarias Ahora, El Diario de Canarias, Tribuna de Canarias, Canarias 24 horas, El Digital de Canarias, Canarias Actualidad, Canarias Noticias, Canarias Diario, Librediarario, Noticanarias, Canarias Dice, Atlántico Hoy, Kiosko Insular, San Borondón, Radio Aventura, Gente Las Palmas, Tara, Maspalomas Ahora, Infonorte Digital, Telde Actualidad, Bienmesabe, El Deportivo, El Periódico de Canarias, El País Canario, Radio Nacional de España en Canarias, Radio Club Tenerife, Cope Tenerife, Onda Cero Tenerife, Radio Canaria, Televisión Canaria, Televisión Española en Canarias, Antena 3 Canarias, MardTeatro, Revista De Reajo, Revista Showroom Mag.
 - Nacionales: El Mundo, El País, La Razón, La Vanguardia, Público, El Diario.es, El Común, Radio Nacional, Cadena Ser, Cope, Onda Cero, Es Radio, ABC.
 - Nota de prensa de lanzamiento con algunos nombres del cartel.
 - Rueda de prensa de presentación del concierto (con alguno de los artistas invitados).
 - Elaboración de un pequeño teaser promocional para difundir en medios.
 - Difusión en medios de comunicación convencionales, gestión de entrevistas y lanzamiento de notas de prensa, acreditación de medios.
 - Escalar la comunicación, aprovechando los canales digitales para pequeños hitos dentro del desarrollo del proyecto.
 - Expansión de la información a diversos medios especializados gracias a la colaboración interdepartamental con Puertos de Tenerife que permitirá la inserción de la información en soportes de asuntos marítimos, portuarios o de transportes.
 - Newsletter a todo el listado de contactos de Encaro Factory.
 - Acciones publicitarias o de marketing:
 - Difusión de todos los contenidos de interés relativos al Festival en la web específica del evento con la inserción de los nombres de patrocinadores y colaboradores.
 - Difusión de todos los contenidos de interés relativos al Festival en RRSS nacionales e internacionales a través de las RRSS de Encaro Factory con la inserción de los nombres y logos de patrocinadores y colaboradores.
 - Difusión de todos los contenidos de interés relativos al Festival en RRSS nacionales e internacionales a través de las RRSS de influencers con la inserción de los nombres y logos de patrocinadores y colaboradores.
 - Contratación de publicidad online.

- Publicidad en radio (Con Cadena Dial como media partner), prensa (con la colaboración de Diario de Avisos y El Día) y televisión (puesto que será retransmitida por la Televisión Canaria).
- Presencia in situ constante por medio de la ubicación de material de marketing de los propios patrocinadores o colaboradores.
- Presencia in situ con la emisión a través de las pantallas del espacio de un reel en bucle con los logos de los patrocinadores y colaboradores.
- Presencia in situ con la locución de bienvenida y despedida en la que se menciona la colaboración y patrocinio de las empresas y administraciones.

SEGUNDA: Para futuras ediciones, las condiciones se pactarán en cada caso concreto en coordinación entre ambas partes.

TERCERA: Ambas partes se reservan el derecho a dar por finalizada la presente colaboración en caso de incumplimiento o imposibilidad de cumplir lo pactado, debiendo ser comunicado a la otra parte con al menos con 48 horas de antelación. **HECANSA** se reserva la posibilidad, en caso de incumplimiento de alguno de los compromisos acordados en la cláusula PRIMERA por parte de **ENCARO FACTORY S.L.**, de facturar los servicios de alquiler de espacios y de alojamiento en el Hotel Escuela Santa Cruz.

CUARTA: El presente Convenio entrará en vigor el día 15 de diciembre de 2023, extendiendo su vigencia hasta el momento de la finalización del evento ese mismo día. No obstante, las partes podrán pactar su prórroga, mediante acuerdo por escrito suscrito por ambas partes y que se incorporará como anexo al presente.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento, por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Por Hoteles Escuela de Canarias, S.A.

Por ENCARO FACTORY S.L.

Dña. Paola Plasencia Arzola

D. Enrique Camacho Rodríguez